

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: AHORRAMAS
DEMANDADO: FABIO ALFONSO VALENCIA VALLECILLA
RADICACIÓN: 1998-00069

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, Trece (13) De Octubre De Dos Mil Veinte (2020)

En atención al escrito que antecede, presentado por el demandado, el Juzgado,
RESUELVE:

1.- Por secretaria ordénese la reproducción del oficio de cancelación del embargo y secuestro del bien inmueble identificado con M.I. No. 370-855 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, levantamiento dispuesto en auto anterior del 30 de abril de 2015, en firme a la fecha.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, ____14 DE OCTUBRE DEL 2020</p> <p>Notificado por anotación en el estado No._106_ De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Santiago de Cali, 13 de octubre de 2020

OFICIO No. 590

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
Ciudad.

REF: CANCELACION MEDIDA
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: AHORRAMAS
DEMANDADO: FABIO ALFONSO VALENCIA VALLECILLA
RADICACIÓN: 1998-00069

Por medio de la presente, le comunico que este Despacho mediante auto de fecha 30 de abril de 2015, dictado dentro del Proceso de la referencia, dispuso el LEVANTAMIENTO de la medida de embargo y secuestro, sobre el siguiente bien:

INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 370-855 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI.

Sin otro particular, sírvase hacer las anotaciones de rigor y dejar sin efecto el oficio N° 448 del 19 de febrero de 1998, al igual, que hacer las anotaciones pertinentes en el folio aludido, y a costa de la parte interesada. Teniendo en cuenta el embargo de remanentes solicitado por este Despacho, y el cual fue dejado a disposición por parte del Juzgado Once (11) Civil del Circuito de Cali.

Atentamente,

Firmado Por:

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

SECRETARIO

JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9adc9be2e1e6cccb93b0eb6676326f53ff9701d7da641ae8854d6ebf003a4d93
Documento generado en 13/10/2020 04:13:34 p.m.